



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

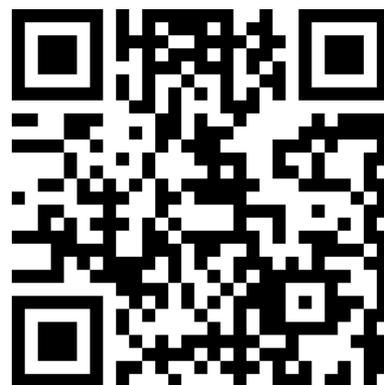


TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

14 DE AGOSTO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1574

**CUNDUACÁN***Memoria de Tabasco. Una vida de historias*
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

NOTIFICACION POR EDICTO

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS Y LA DIRECCION DE TURISMO Y FOMENTO ECONOMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 131 FRACCION III CON RELACION AL 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO NOTIFICA A LOS INTERESADOS, FAMILIARES Y AL PUBLICO EN GENERAL LO SIGUIENTE:

- I. QUE EN LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS A PETICION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO AMBAS DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA TORRE ADMINISTRATIVA ATENAS UBICADA EN CALLE HIDALGO ESQUINA RAMON MENDOZA S/N DE ESTA CIUDAD SE INICIO EL PROCEDIMIENTO DE DERECHO DE PREFERENCIA DE DOMINIO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO DIR-DAJ-01/2019 RELACIONADO CON LAS TUMBAS NUMERO 8 (1900) Y NUMERO 13(1896) MISMAS QUE POR EL INAH FUERON DECLARADA COMO MONUMENTO HISTORICO Y LAS TUMBAS NUMERO 3,5,7,10,12,14,16,18,20 DECLARADAS COMO MUNUMENTO ARTISTICO SEGÚN TRAMITE DEL INAH-02-003- DE FECHA 05 DE ABRIL DEL AÑO 2019. Y QUE SE LOCALIZAN EN EL PANTEON MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA EL CRISTAL CARRETERA CUNDUACAN HUACAPA Y AMESTOY DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN TABASCO

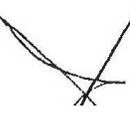
- II. LAS TUMBAS UBICADAS EN LA COLONIA EL CRISTAL CARRETERA CUNDUACAN HUACAPA Y AMESTOY DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN TABASCO Y QUE NO TIENEN PROPIETARIO CONOCIDOS, SON LAS SIGUIENTES:

TUMBAS: MONUMENTOS HISTORICOS (2)

- TUMBA NUMERO 8 CALLE CENTRAL, MARGEN DERECHO, PATIO 1, TERRENO 6.
- TUMBAS NUMERO 13 CALLE 2, MARGEN IZQUIERDO, PATIO 1, TERRENO 30.



ACIQUITOS



TUMBAS: MONUMENTOS ARTISTICOS (9)

- TUMBA NUMERO 3 CALLE 1, MARGEN IZQUIERDO, PATIO PRIMERO, TERRENO 45.
- TUMBA NUMERO 5 CALLE 1, MARGEN DERECHO, PATIO PRIMERO TERRENO 12.
- TUMBA NUMERO 7 CALLE 1, MARGEN DERECHO, PATIO PRIMERO, TERRENO 35.
- TUMBA NUMERO 10 CALLE 2, MARGEN IZQUIERDO, PATIO PRIMERO, TERRENO 6.
- TUMBA NUMERO 12 CALLE 2, MARGEN IZQUIERDO, PATIO PRIMERO, TERRENO 16.
- TUMBA NUMERO 14 CALLE 2, MARGEN IZQUIERDO, PATIO PRIMERO TERRENO 34.
- TUMBA NUMERO 16 CALLE 2, MARGEN DERECHO, PATIO PRIMERO, TERRENO 12.
- TUMBA NUMERO 18 CALLE 4, MARGEN IZQUIERDO, PATIO PRIMERO, TERRENO 6.
- TUMBA NUMERO 20 CALLE 5, MARGEN IZQUIERDO, PATIO PRIMERO, TERRENO 5.



- III. PARA TALES EFECTOS SE LLEVARON A CABO LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES DE FORMA EXHAUSTIVA



EN COORDINACION CON LA DIRECCION FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO, SEGURIDAD PUBLICA, JURISDICCION SANITARIA, DELEGADOS MUNICIPALES, EL PANTEONERO, OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ASI COMO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (INAH) Y NO SE OBTUVIERON DATOS RESPECTO A LOS PROPIETARIOS DE LAS TUMBAS O FAMILIARES DE LOS EXTINTOS QUE SE ENCUENTRAN SEPULTADOS EN DICHAS TUMBAS.

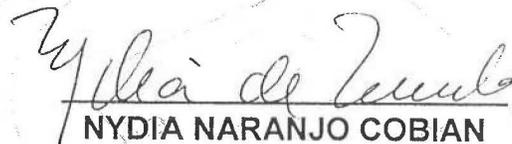
H. Ayuntamiento Constitucional
Municipio de Cunduacán, Tabasco.

- IV. QUE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO EN SU ARTICULO 154 LE IMPONE AL AYUNTAMIENTO LA OBLIGACION DE LA UBICACIÓN DE LOS PANTEONES SUS OBJETIVOS, POLITICAS Y METAS, Y POR SU PARTE EL ARTICULO 156 DE LA CITADA LEY CON RELACION AL 157 DE LA LEY ANTES INVOCADA FACULTA AL AYUNTAMIENTO PARA COLOCAR PLACAS O LAPIDAS EN LAS FOSAS O TUMBAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBSERVANCIA GENERAL, PERO ADEMAS FACULTA AL PROPIETARIO DE UNA BOVEDA DE SUJETARSE A LA LEY DE BIENES NACIONALES .
- V. ANTE ESA VIRTUD Y TOMANDO EN CUENTA QUE LAS TUMBAS NUMERO 8 (1900) Y NUMERO 13(1896) FUERON DECLARADAS MONUMENTOS HISTORICOS Y LAS TUMBAS NUMERO 3,5,7,10,12,14,16,18,20 DECLARADAS COMO MUNUMENTO ARTISTICO Y QUE POR LO TANTO ES OBLIGACION DEL MUNICIPIO SALVAGUARDAR LA CONSERVACION, RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DE LAS BOVEDAS, ES POR ELLO QUE AL DESCONOCER A LOS PRESUNTOS PROPIETARIOS DELAS TUMBAS O HEREDEROS DE LAS PERSONAS QUE ESTAN SEPULTADAS EN LAS TUMBAS EN LITIS, SE NOTIFICA POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE EN EL PERIODICO O DIARIO OFICIAL DEL ESTADO POR UNA SOLA VEZ ,PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS NATURALES, ACUDAN A LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS Y/O LA DIRECCION DE TURISMO Y FOMENTO ECONOMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO,A MANFESTAR LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga CON RELACION AL PROCEDIMIENTO QUE SE TRAMITA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE TENDRA SE LE TENDRA POR ACEPTANDO EL DERECHO DE

PREFERENCIA DE DOMINIO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO, SOBRE LAS TUMBAS QUE FUERON DECLARADAS COMO MONUMENTOS HISTORICOS Y ARTISTICOS.

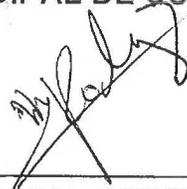
POR LO QUE PARA SU PUBLICACION Y EN VIA DE NOTIFICACION A TRAVES DEL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO POR UNA SOLA VEZ SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA 24 DE JULIO DEL AÑO 2019. En el Municipio de Cunduacán, Tabasco.

PROTESTAMOS LO NECESARIO.


 NYDIA NARANJO COBIAN

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUNDUACAN, TABASCO





LIC. MAYGUALIDA RODRIGUEZ BURELO
 DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS.



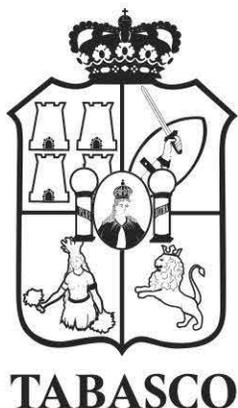


LIC. JHONNY RAMOS VASCONCELOS
 DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.



**ASUNTOS
 JURÍDICOS**
 GOBIERNO MUNICIPAL
 CUNDUACÁN 2018-2021

H. Ayuntamiento Constitucional
 Municipio de Cunduacán, Tabasco.
 Fco. I. Madero S/N, Esq. Ramón Mendoza,
 Col. Centro, C. P. 86690. Cunduacán, Tabasco.
 Tel. 01 (914) 33 6 20 19



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: b0771c3XcBeJrfgTAuH8OA9NBzfJKIZbaDUDsp47EzsdOYajDVQryF4qSS0JrzHLDPIwiBV5VUBQYwbg8DTVjjZGGPGe9UqsAJkUBuFmN8aMgUTNY3igTJ0XEc26tHOoVZwD14kJ5al8WQwkaPkdTV/K7xRFtl0Xs5zH3wEvhcZ0/LaJxqdblmFIV/QACeCGRI1di38WQ18NoU+hVqfR4aj2UWsuz2cqTJkdDCPCs8PH04G4R0IgNkJDgkHM/+n9dU4+FBVFWUTPywBETSxv05pobv1AOZvmvojuEiRW1tT5pw4Inl/7qfrGy2PC+jOmk9mmaEiFTkAvqVDbmPA==